

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DEL CIRCUITO EN ORALIDAD DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veintidós (22) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso **Ejecutivo por sumas de dinero [Medidas Cautelares]**
Rad. Nro. 1100131030**2420200035500**

La respuesta otorgada por la Cruz Roja Colombiana¹ en el documento que precede, agréguese al plenario y póngase en conocimiento para todos los fines a los que haya lugar.

De otra parte, se ordena que por secretaría se requiera a Familia IPS Salud Integra, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir del enteramiento del presente proveído, se sirva informar el trámite dado al oficio No. 2595 del 18 de agosto de 2023, en el que se le comunicó la orden de embargo decretada respecto de los créditos u otros derechos económicos que dicha entidad adeude a la demandada CORVESALUD S.A.S. Adjúntese copia del oficio referido y adviértasele a su destinatario que en caso de guardar silencio se procederá a imponer las sanciones legales a las que hubiere lugar.

NOTIFÍQUESE,

HEIDI MARIANA LANCHEROS MURCIA
Juez
(2)

C.C.R.

Firmado Por:
Heidi Mariana Lancheros Murcia
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 024
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7af18738f1e28226cf96bbea03ee3b361eda0b55bace5964a6eb1a10ee43998**

Documento generado en 22/01/2024 03:07:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ Doc. 0059 cdno. 2